

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 28 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022.*

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece que por orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector, debiendo ser sus líneas básicas debatidas previamente en el Parlamento Andaluz.

Finalizada la vigencia del V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, «Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz», de acuerdo con las competencias en materia de planificación del comercio interior atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la mencionada Consejería, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, se ha tramitado el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022.

El desarrollo de la actividad empresarial precisa de un marco de planificación y normativo que aporte seguridad jurídica y que permita compatibilizar las actividades productivas con la preservación de los intereses generales. Este planteamiento está en la base de la economía de los Estados más desarrollados y ha de ir acompañado, inexcusablemente, de una mejora en la regulación pública para aclarar y simplificar los procedimientos administrativos.

Por ello, y en virtud de la importancia que tiene este sector en nuestra economía por su contribución a la generación de empleo y riqueza, se integran en el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 las medidas dirigidas a las empresas andaluzas del sector del comercio minorista para alcanzar un nivel de competitividad acorde con las circunstancias actuales, según requiere la sociedad y sus nuevos hábitos de consumo, en permanente cambio y adaptación a las nuevas tecnologías.

Andalucía defiende un modelo comercial competitivo y sostenible dirigido a fomentar el equilibrio entre los distintos formatos comerciales. Actualmente contamos con una oferta comercial plural y ordenada territorialmente. No obstante, se hace necesaria la adaptación de nuestro modelo comercial a la nueva economía digital, que a todas luces constituye una nueva oportunidad para el comercio andaluz, y que tiene ante sí nuevos desafíos, retos y oportunidades que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse de forma equitativa y armónica para los distintos formatos comerciales existentes, facilitando nuevos modelos de actividad económica, con un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales y de empleo, como de impacto social.

Además de todo lo anterior, se observa una constante modificación en los hábitos de compra como consecuencia de la creciente globalización de los mercados y de los avances tecnológicos que obliga a una necesaria transformación de la actividad comercial, adaptándola a las necesidades cambiantes de las personas consumidoras, debiendo ser las mismas el foco de todas las decisiones de la empresa.

Con la intención de dar respuesta a todos estos desafíos, se ha diseñado el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, con un claro concepto innovador e integral, que implemente aquellas actuaciones que se están llevando a cabo por parte de todos aquellos organismos, instituciones o entidades con incidencia directa o indirecta en la actividad comercial, creando así un ecosistema integral y eficiente de apoyo al sector comercial en Andalucía. En este sentido, el texto del Plan contempla actuaciones y medidas derivadas de la colaboración y participación directa de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias que repercuten en la actividad comercial.

El presente Plan ha sido debatido en sus distintas fases de elaboración en el Consejo Andaluz de Comercio, como órgano consultivo, de asesoramiento y participación social en materia de comercio interior y donde se encuentran representadas distintas organizaciones y agentes económicos y sociales relacionados con el comercio en nuestra Comunidad, siendo aprobado finalmente, por amplia mayoría y consenso de sus integrantes en el Pleno del pasado 20 de noviembre de 2019. Del mismo modo, una vez aprobado en el seno del Consejo Andaluz de Comercio, las líneas básicas del VI Plan han sido, igualmente, objeto de debate en sesión plenaria del Parlamento de Andalucía de 27 de noviembre de 2019.

El VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 se estructura en 3 Objetivos Estratégicos, 11 Líneas Estratégicas, 25 Medidas y 69 Actuaciones. Entre los objetivos que persigue el VI Plan se encuentra el fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el comercio andaluz, mediante la puesta en marcha, entre otras medidas, de planes de diagnóstico e itinerarios formativos y ayudas para la implantación de soluciones tecnológicas. Se hace necesaria una verdadera transformación digital, como nueva manera de entender el comercio, que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa. Hace referencia a adaptar los procesos empresariales, crear una cultura organizativa más innovadora y una nueva manera de hacer las cosas para tratar de aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece el nuevo contexto digital. Implica por tanto, cambio a todos los niveles impulsados por el uso de las tecnologías digitales: cambios en las competencias de los empleados, en la comunicación, en la organización y en la cultura de la empresa. Se trata de reconfigurar los procesos empresariales para crear nuevos valores y experiencias para clientes y empleados.

Otro de los grandes objetivos será potenciar una ordenación comercial racional y equilibrada, impulsando la adecuación urbanístico-comercial con la finalidad de que el planeamiento territorial garantice la optimización de la ordenación de la actividad comercial en las áreas de comercio y servicios de las ciudades. El pequeño comercio ejerce un importante papel económico y social, proporcionando servicios y bienes accesibles y cercanos a la ciudadanía, caracterizando los barrios y las ciudades y constituyendo, en muchos casos, una parte de su espacio histórico y de su patrimonio cultural. Igualmente, se impulsará la gobernanza pública del sector comercial en Andalucía como uno de los pilares rectores de la planificación estratégica que se caracteriza por los principios de apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia en la definición de las medidas que se incluirán en el plan y, finalmente se promoverá la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional. Se hace necesario revisar toda la normativa que resulta de aplicación, poniendo el foco en los procedimientos administrativos que resulten innecesarios, complejos y obsoletos, así como en las medidas propuestas por el grupo de expertos en el Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía relativas a la regulación de los horarios comerciales, las zonas de gran afluencia turística y la implantación de grandes superficies comerciales

minoristas. El desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones que comprende estarán supeditadas a la disponibilidad efectiva de créditos suficientes.

Este VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 presta especial atención a la innovación empresarial, como estrategia indispensable de adaptación a los nuevos hábitos de compra y de venta y a la transformación digital, mediante el asesoramiento, la formación en nuevas tecnologías y la ayuda directa para su implementación, haciendo de nuestros comercios un negocio que, sin perder su singularidad, sean actuales, modernos e innovadores. En segundo lugar, destacan las medidas relacionadas con el fomento del comercio urbano, los centros comerciales abiertos y los mercados municipales, como formas tradicionales de comercio que mantienen la vida y la actividad en las calles y en el centro de las ciudades. Otras medidas destacadas del Plan son, entre otras, el apoyo financiero a las empresas comerciales, la promoción comercial dirigida a la reactivación de la demanda, la eliminación de trabas y obstáculos al ejercicio de la actividad comercial y las actuaciones de formación para la capacitación.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, tras ser debatidas sus líneas básicas en el Pleno del Parlamento de Andalucía del 27 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la aprobación del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022.

##### Artículo 2. Publicidad y transparencia del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022.

1. El texto íntegro del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 será accesible a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, sitio web oficial de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/consejeria/sobre-consejeria/planes.html>.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)).

##### Artículo 3. Vigencia.

1. En virtud de lo establecido en la disposición final primera del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, la vigencia del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 será de cuatro años.

##### Disposición final primera. Desarrollo, ejecución y evaluación.

1. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden. El desarrollo del Plan y la programación temporal de las actuaciones y las medidas que contiene se financiarán con cargo a las disponibilidades presupuestarias efectivas de

créditos suficientes de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, sin que puedan implicar gasto adicional a dichas disponibilidades.

2. Asimismo, la Dirección General de Comercio será el centro directivo competente para presentar la evaluación del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 ante el Consejo Andaluz de Comercio tras finalizar su vigencia.

Disposición final segunda. Efectos.

1. La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El contenido del VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2019-2022 tiene carácter programático.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad